PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

Nō	030	<u>) </u>		P	EKIODI	J LEGISLA		
EXTR	ACTO	P.E.P. NOTA	Nº 48/16	ADJUN	TANDO	DECRETO	PRO\	/INCIAL N
		IANTE EL CUA						
		IÓN DEL GOE						
su col	NOCIM	IENTO						
				,		····		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				·		
Entró	en la S	Sesión de:						
Girad	lo a la (Comisión Nº:						
Orde	n del d	lía Nº:						
								

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

1/5

Francisco de Tierro des Fuego República Argentina
Anterida e Istas d'Atlántico Sur
Poder Lo Itativo
Poder Ejecutivo
HECISTRUM
422 21 MAR 2016 A: N

NOTA N° 48/16 GOB.

USHUAIA, 21 de MARZO de 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle para su conocimiento copia autenticada del Decreto Provincial N° 462/16, mediante el cual se declara la emergencia administrativa en la jurisdicción del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Sin más, saludo al señor Presidente muy atentamente.-

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

2.1 MAR 2010

030 10:18

Dra. Rosana Andrea BERTONIO Gobernadora Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE

DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Juan Carlos ARCANDO

<u>S/D.-</u>

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

21-3-16

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo (2)

0462/16

2-1 MAR 2016

USHUAIA.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que desde el día 9 de marzo del corriente mes, manifestantes, organizaciones sindicales, y representantes gremiales apostados en las inmediaciones del edificio de Casa de Gobierno de la Provincia realizan distintas medidas que mantienen bloqueados los accesos a dicha sede gubernamental.

Que en reiteradas oportunidades funcionarios y empleados se apersonaron en horario laboral al edificio Casa de Gobierno habiéndose impedido su ingreso, circunstancias que fueron verificadas en diversas intervenciones de la Escribana General de Gobierno y la Policía de la Provincia a través de las respectivas actas de constatación.

Que las circunstancias de hecho que rodean la ya citada protesta guardan similitudes reveladoras con aquello que los magistrados de nuestra Provincia han entendido como el ejercicio abusivo e ilegal del derecho a huelga reconocido constitucionalmente a todos los trabajadores que habiten el suelo de nuestra Nación. Así lo ha expresado la Cámara de Apelaciones Provincial cuando sostuvo: "[I]as medidas de fuerza respaldadas sobre acciones violentas, agresiones, amenazas o extorsiones son por si mismas contrarias al orden jurídico, y tornan la medida en ilegal. El derecho a huelga no puede avasallar otros derechos constitucionales, ni siquiera en base a la defensa de los derechos de los trabajadores puede justificarse la realización de cualquier desmán (...) La participación en el hecho de impedir, durante prácticamente todo el día que nadie entrara o saliera del establecimiento, configura una violencia sobre las personas" (Fallo Silvera Baigorria, 21/02/2014).

Que nuestra Provincia y nuestra Casa de Gobierno son testigos de pasadas situaciones como las que aquí acontecen, las que encontraron el peor desenlace, motivo por el cual resulta imperioso encausar la resolución del conflicto sindical por todas aquellas vías que propendan a la paz social.

Que todo lo hasta aquí expuesto hace que resulte necesario adoptar medidas extraordinarias tendientes a asegurar el funcionamiento de las áreas críticas del Estado Provincial y a efectos de evitar cualquier menoscabo en los derechos de los habitantes de la Provincia y de los trabajadores estatales.

Subsi Cretaria de Gento Alaministrativa Financier Mon Jesatura de Gabineti

los t

"Las Islas Natvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur República Argentina . Poder Ejecutivo



0462/16

Que especialmente se considerarán prioritarias aquellas acciones que tiendan a la normalización de los circuitos de las tramitaciones administrativas que por su trascendencia institucional puedan redundar en graves perjuicios de la comunidad toda, hallándose actualmente en situación de emergencia la atención por mesa de entrada de los asuntos administrativos traídos a esta Gobernación, circunstancia que repercute negativamente en la posibilidad de tutelar el bien común y los servicios esenciales que todo Estado de Derecho debe garantizar a sus ciudadanos.

Que tal como es de público y notorio conocimiento en la actualidad la situación de conflicto persiste incidiendo directamente en la paralización de casi la totalidad de la actividad administrativa del Estado no pudiendo llevarse adelante en tiempo y forma los reclamos en curso. las órdenes judiciales, impidiéndose además la carga de novedades de personal, el pago a proveedores, transferencias a otros Poderes del Estado, Entes Descentralizados y Autárquicos. pago a los jubilados, coparticipación a municipios, pago de subsidios y fondos permanentes de funcionamiento, servicios de comedores escolares, subsidios, certificados de obra, entre otros.

Que ante este estado de situación el Poder Ejecutivo Provincial pretende garantizar el funcionamiento del estado en su calidad de Jefe de la Administración encontrándose autorizado por mandato constitucional a arbitrar los medios tendientes a garantizar el buen orden administrativo y la tutela de los derechos de los ciudadanos.

Que la emergencia aquí decretada tiene carácter excepcional y transitorio y contendrá las medidas que razonablemente posibiliten el cumplimiento efectivo de las exigencias previstas en el ordenamiento constitucional, durante el tiempo que se extienda la situación fáctica que amerita este acto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado debida intervención de forma directa en la elaboración del presente decreto.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

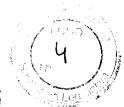
ARTÍCULO 1°.- Declarar la emergencia administrativa en la jurisdicción del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a partir del día de la fecha y por el término de 15 días hábiles, plazo que se prorrogará automáticamente si persisticam las razones

ES COPIA FIET DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina OD 1 S. 1

0462/16



que originaron el dictado del presente decreto conforme las consideraciones expuestas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Contador General de la Provincia, el Sub-Contador General de la Provincia, la Tesorera General de la Provincia y la Subtesorera General de la Provincia, la implementación, en la medidas de las reales posibilidades, de los mecanismos y procedimientos excepcionales necesarios para llevar adelante los trámites relativos a pagos de haberes, transferencias a otros Poderes del Estado, Entes Descentralizados y Autárquicos, Coparticipación a Municipios. Pago de subsidios y fondos permanentes de funcionamiento, servicios de comedores escolares, subsidios, proveedores, certificados de obra y todo otro pago necesario para el funcionamiento normal del estado.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar, por el lapso que dure la emergencia, como firmante de la Cuenta Corriente N° 1710587/9, denominada Cuenta Única del Tesoro del Banco Tierra del Fuego. Sucursal Ushuaia, al Secretario de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía C.P. Facundo Salas (DNI Nro.26.665.699) a los fines de posibilitar el cumplimiento de lo que se disponga en relación a lo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Autorícese a las autoridades competentes, toda vez que resulte necesario, a proceder a realizar la liquidación de haberes, tarea que quedará a cargo de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones con aplicación del listado de novedades y descuentos que resulten pertinentes y con cuya información se cuente, debiendo el Ministerio de Economía prever y dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias. La liquidación de haberes realizada por la presente quedara sujeta a verificación y/o ajuste posterior.

ARTÍCULO 5°.- Durante el plazo de la presente emergencia, las autoridades de cada Ministerio y/o Secretaría de Estado deberán dar prioridad a la tramitación administrativa de aquellas actuaciones que por su trascendencia institucional pudieran afectar las funciones esenciales del Estado Provincial.

ARTÍCULO 6°.- Habilitar durante el tiempo de vigencia de la presente norma, días y horas inhábiles a los fines de cumplimentar el presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Suspéndase todos los plazos procedimentales, respecto de las tramitaciones administrativas en curso, desde el día 9 de marzo de 2016 y por el plazo de la emergencia administrativa.

ARTÍCULO 8°.- Fijar domicilio a todos a los efectos de las notificaciones judiciales y mientras perdure la declaración de emergencia, en Calle 25 de Mayo N° 55 de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Fiscalia de Estado, a la Legislatura Provincial, Poder Judicial de la Provincia y a quienes corresponda Publicay en los

ES COPIA TIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinis

Lic. Maria Fernanda Nakan Suksecretaria de Gestion

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



medios de mayor circulación de la Provincia. Oportunamente, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

0462/16

Leonardo Ariel GORBACZ Ministro Jefe de Gabinete

Dra. Rosana Andrea BERTONE Gobernadora Fre-vincia de Tierra del Fuego, Amerida a Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEI DEL CRICINAI

Maria remande Gestion Agricultura Emandera Agricultura Emandera Maria Jaragua de Gabinete